

DECRETO N°

988



TEMUCO, 28 DIC 2021

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°655 de fecha 30 de septiembre de 2021 que menciona las bases administrativas "Adquisición de zapatos de seguridad para el personal auxiliar de servicios de los establecimientos de Educación Municipal de la comuna de Temuco"
2. El Decreto Alcaldicio N°813 de fecha 03 de noviembre de 2021 que adjudica la licitación 1658-572-LE21 "Adquisición de zapatos de seguridad para el personal auxiliar de servicios de los establecimientos de Educación Municipal de la comuna de Temuco"
3. La orden de compra N°1658-2499-SE21 de fecha 15 de noviembre de 2021, aceptada por el proveedor Seguridad Industrial SPA. Rut:76.756.768-5.-
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-2499-SE21, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de zapatos de seguridad para el personal auxiliar de servicios de los establecimientos de Educación Municipal de la comuna de Temuco de fecha 03 de diciembre de 2021.
6. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sr.Hugo Elgueta Bichet, que acredita disconformidad por la Adquisición de zapatos de seguridad para el personal auxiliar de servicios de los establecimientos de Educación Municipal de la comuna de Temuco
2. Que, la orden de compra N°1658-2499-SE21, Adquisición de zapatos de seguridad para el personal auxiliar de servicios de los establecimientos de Educación Municipal de la comuna de Temuco, fue enviada el 15 de noviembre de 2021 y aceptada el 18 de noviembre de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 05 días corridos desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 22 de noviembre de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 23 de noviembre del 2021.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 2% del valor total de la licitación, resultando un total de \$147.625 (Ciento cuarenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos) al proveedor, Seguridad Industrial SPA. Rut:76.756.768-5.-
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-2499-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Seguridad Industrial SPA. Rut:76.756.768-5.-
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: San Ignacio 80, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN SARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/LAL/mno
DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2396884

